FOLIO 1

BANCO DE MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 26/2017
DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de México, a las doce horas del veinte de septiembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas del segundo piso del edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo, número seis, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, se reunieron de manera presencial Claudia Álvarez Toca, Directora de la Unidad de Transparencia, en su carácter de integrante del Comité de Transparencia, Rodolfo Salvador Luna de la Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, en su carácter de Secretario de dicho órgano colegiado; así como por los medios de comunicación a los que se refiere la Regla Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia Humberto Enrique Ruiz Torres, Director Jurídico integrante del Comité de Transparencia. Lo anterior, en virtud de la declaración de "alerta roja" en diversos inmuebles de este Instituto Central, con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017. También estuvieron presentes y a través de los medios de comunicación señalados como invitados de este Comité, en términos de los artículos 4o. y 31, fracción XIII, del Reglamento Interior del Banco de México, así como la Tercera, párrafos primero y segundo, y Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, las personas que se indican en la lista de asistencia que se adjunta a la presente como **ANEXO "A"**, quienes igualmente son servidores públicos del Banco de México. ----------

Claudia Álvarez Toca, quien fungió como Presidenta de dicho órgano colegiado, en términos del artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, y Quinta, párrafo primero, inciso a), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, solicitó al Secretario verificara si existía quórum para la sesión. El Secretario manifestó que existía quórum para la celebración de dicha sesión, al estar reunidos de manera presencial así como a través de los medios de comunicación aludidos los integrantes mencionados, de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o. del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, párrafo primero, inciso d), y Sexta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: ----------

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El Secretario del Comité sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.----------

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; 43, párrafo segundo, y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafo segundo, y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Quinta, párrafo primero, inciso e), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO "B"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOBRE PRECIOS, ECONOMÍA REGIONAL E INFORMACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA, A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE APOYO JURÍDICO A LA TRANSPARENCIA Y LA GERENCIA JURÍDICA DE LO CONTENCIOSO

DEL BANCO DE MÉXICO, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO LT-BM-20497.----------

El Secretario dio lectura al oficio al oficio de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por la Dirección de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "C"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este órgano colegiado confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en el citado oficio, así como en la correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.----------

De igual modo, el Secretario dio lectura al oficio de treinta y uno de agosto, suscrito por la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, mismo que se agrega a la presente acta como **ANEXO "D"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en el referido oficio, así como en su correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.----------

El Secretario dio lectura al oficio de primero de septiembre del año en curso, suscrito por la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto del Banco de México, mismo que se agrega a la presente acta como **ANEXO "E"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en el referido oficio, así como en la correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.----------

Asimismo, el Secretario da cuenta a este órgano colegiado con los oficios de siete y catorce de septiembre de dos mil diecisiete, ambos suscritos por la Dirección de Recursos Humanos del Banco de México, mismos que se agregan a la presente acta como **ANEXO "F"**, por medio de los cuales dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en los mencionados oficios, así como en sus correspondientes Actas circunstanciadas de búsqueda exhaustiva.----------

El Secretario da cuenta del oficio de catorce de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Dirección General de Tecnologías de la Información del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "G"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la declaración de inexistencia de la documentación materia de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en dicho oficio, así como en la correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.----------

Por último, el Secretario dio cuenta del oficio de quince de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia, y por la Gerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "H",** en virtud del cual, dichas unidades administrativas solicitaron a este órgano colegiado confirmar la declaración de inexistencia de la información relacionada con la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio LT-BM-20497, en virtud de los motivos expuestos en el referido oficio, así como en la correspondiente Acta circunstanciada de búsqueda exhaustiva.----------

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: ----------

Primero. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México; Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso*

a la información pública", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información del Banco de México, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**----------

Segundo. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección de Recursos Materiales, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**------

Tercero. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección de Contabilidad, Planeación y Presupuesto, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**----------

Cuarto. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección de Recursos Humanos, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**-------

Quinto. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**----------

Sexto. El Comité de Transparencia del Banco de México, por mayoría de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, 138, fracción II, y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, 141, fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso

BANCO DE MÉXICO

a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo séptimo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes; así como Quinta, segundo párrafo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis confirma la declaración de inexistencia de la información, realizada por la Subgerencia de Apoyo Jurídico a la Transparencia y la Gerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco de México, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "I".**----------

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha, a través de los medios de comunicación antes señalados y en el lugar de su celebración. Asimismo, se hace constar que en virtud de la declaratoria de "alerta roja" aludida, la presente acta así como su resolución se firmará por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en esta sesión y su Secretario, respectivamente, en cuanto las condiciones de operación de este Instituto Central lo permitan. Conste.----------

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta

HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante

RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE
Secretario